



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba pago por legítimo abono- Od. Raúl Horacio VILLALBA

VISTO:

El EX-2024-00642551--UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita el pago de honorarios al Od. Raúl Horacio VILLALBA docente dictante en la “Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial”, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de junio del 2024, y con una duración de cuatro horas, fue dictada la clase “Consideraciones Generales de los Micro Implantes Intraalveolares, Extraalveolares e Hídricos- Orthometric“;

Que para el dictado de la misma se convocó al Od. Raúl Horacio VILLALBA por su formación académica;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer con carácter de excepción declarando de legítimo abono

los servicios prestados por el Od. Raúl Horacio VILLALBA, CUIL N° 20-20380082-8, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado de la clase “Consideraciones Generales de los Micro Implantes Intraalveolares, Extraalveolares e Hídricos- Orthometric “ en la “Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial”, el día 13 de junio del 2024, con una carga horaria total de cuatro horas, correspondiéndole la suma de \$28.000 (pesos veintiocho mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado- Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.